

RESOLUCION No. 91.5.1.1.090

LCDA. EDNA SAMANIEGO ROBALINO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE el 31 de julio de 1991 ante el Notario Tercero del cantón Ambato, se ha otorgado la escritura pública de Aumento de Capital, Reforma y Codificación de Estatutos de la compañía AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A.

QUE los señores Dr. Manuel Cabeza de Vaca y Patricio Sevilla Cobo en sus calidades de Presidente y Gerente General de la compañía, respectivamente, con el patrocinio del Dr. Ernesto Sevilla, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma.

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el Informe No. SC.ICA.UIC.91.187, de 14 de junio de 1991, emitido por el Departamento de Inspección y Control de esta Intendencia.

QUE el Departamento Jurídico de la Intendencia de Compañías de Ambato, mediante Informe Jurídico No. SC.ICA.DJ.91.167 de 20 de septiembre de 1991, opina favorablemente para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos.

QUE en ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM. 89280 de 19 de septiembre de 1989 y ratificada mediante Resolución No. ADM. 90098 de 23 de febrero de 1990.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) el aumento de capital de la compañía AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A. por la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES, con lo cual el capital social de la compañía asciende a la suma de OCHOCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/800'000.000,00), dividido en ochocientas mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y b) la reforma y codificación de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Ambato, a) tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Ambato: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de inscripción que se ordena; y b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

"AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A."

ARTICULO CUAD.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Ambato anote al marg de la matriz de la escritura pública de diez de junio de mil novecientos sesenta por la cual se constituyó la compañía en referencia, o ha procedido a aumentar el capital, reformar y codificar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la present Resolución y alente razón de esta anotación.

ARTICULO QUIN.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique p una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad d'Ambato. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse en este Despach.

CUMPLIDO, vuelv el expediente.

COMUNIQUESE.- Ida y firmada en la Intendencia de Compañias de Ambato, a 20 de septiembre de 1991.

Edna M. Samaniego
Leda. Edna Samaniego Robalino
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO

MDLA/acc.
21.09.20
88-60

Queda inscria con esta fecha la Presente Resolución, junta mente con la escritura, bajo el número; Trescientos cincuenta (350) del Registro Mercantil .- Se anotó con el N° 6.624 del Libro Repertorio.- Df cumplimiento a la disposición constante en el Art. 3° de está Resolución.- Cumpli con lo dispuesto en el Art. 33 del Código de Comercio.- Queda archivada una copia- las demás fuerón devueltas.- Ambato Octubre 2 de 1.991.

El Registrador de la Propiedad y Mercantil



Dr. Luis F. Borja Martínez

Dr. Luis F. Borja Martínez
Registrador de la Propiedad
y Mercantil del Cantón Ambato